

Sociedad	Características	Ventajas	Desventajas
Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)	<p>Es una personalidad jurídica con un patrimonio distinto al de su titular.</p> <p>El titular de la EIRL es siempre una persona natural.</p> <p>La EIRL es siempre comercial.</p> <p>El administrador es el titular, quien representa a la EIRL judicial y extrajudicialmente, con todas las facultades de administración y disposición.</p> <p>Está sometida a las normas del Código de Comercio.</p> <p>Puede ser determinada o indefinida.</p> <p>Tributa como Primera Categoría.</p>	<p>No es necesario contar con un socio para iniciar una actividad mercantil.</p> <p>El denominado "patrimonio de afectación" permite asumir los riesgos inherentes a toda actividad comercial, sin el temor de aventurar, y eventualmente perder, la totalidad del patrimonio como consecuencia del derecho de garantía general de los acreedores.</p> <p>El propietario responde con su patrimonio sólo de los aportes efectuados a la empresa. Excepto en caso de responsabilidad penal.</p> <p>Es posible poner término a la empresa por voluntad del empresario, término de duración o muerte del titular. Si muere el propietario, sus herederos pueden continuar con la empresa.</p> <p>Un extranjero con Residencia Definitiva y RUT puede constituir una EIRL.</p> <p>La EIRL paga menos impuestos de Primera Categoría que una persona natural.</p> <p>No requiere capital inicial.</p> <p>Cuenta con ventajas de contabilidad simplificada.</p> <p>Una EIRL puede acogerse a los beneficios de la Ley de Microempresas Familiares.</p> <p>Puede constituirse por escritura notarial o a través de la plataforma web Tu Empresa en un Día.</p>	<p>El socio está obligado a administrar la empresa; sí puede otorgar poderes de administración.</p> <p>No puede realizar actividades civiles y comerciales reservadas por ley a las Sociedades Anónimas.</p> <p>La EIRL sólo puede tener un giro.</p> <p>No puede ampliar el rubro.</p> <p>No puedes emplear a familiares.</p>
Sociedad Anónima (SA)	<p>Necesita dos o más socios para constituirse.</p> <p>Los derechos de los socios son representados por acciones y no por el capital inicial aportado.</p> <p>Su administración responde a un Directorio y a una Junta de Accionistas.</p> <p>Su giro puede ser comercial o civil, o ambos.</p> <p>Puede ser abierta o cerrada.</p> <p>Tributa como Primera Categoría.</p>	<p>Patrimonio y peso político de cada socio está determinado por el número de acciones de la empresa que posea.</p> <p>El propietario responde con su patrimonio sólo de los aportes efectuados a la empresa. Excepto en caso de responsabilidad penal.</p> <p>La SA paga menos impuestos de Primera Categoría que una persona natural.</p> <p>Ley de Sociedad Anónimas permite a estas sociedades constituir bancos y empresas de seguros.</p> <p>Puede constituirse por escritura notarial o a través de la plataforma web Tu Empresa en un Día.</p>	<p>Propietarios no tienen la última palabra. Toma de decisiones depende de aprobación de Directorio y Junta de Accionistas.</p> <p>La constitución en Tu Empresa en un Día requiere que los socios fundadores firmen el formulario con su Firma Electrónica Avanzada. Si alguno no tiene, debe dirigirse a una notaría con el número de atención asignado por el portal, para firmar manuscritamente el documento.</p>
Sociedad por Acciones (SpA)	<p>El objeto de la sociedad es siempre comercial.</p> <p>La duración de la sociedad puede ser indefinida, salvo que se indique lo contrario en la escritura. Si no, tiene ese carácter por defecto.</p> <p>Requiere llevar registro de accionistas, pero no es necesario emitir títulos si los accionistas así lo acuerdan.</p>	<p>La responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al monto de sus aportes tal como ocurre en las Sociedades Anónimas.</p> <p>Por eso gana popularidad frente a la SRL por su flexibilidad y protección que otorga a los socios.</p> <p>Otorga a los accionistas la facultad de regular libremente casi la totalidad de los aspectos de la sociedad.</p> <p>La SpA puede tener desde el origen o posteriormente un sólo accionista.</p> <p>Toda modificación a la SpA debe ser acordada en juntas de accionistas, pero no será necesaria si suscriben una escritura pública de modificación de forma unánime.</p> <p>Socios accionistas pueden tener acciones sin derecho a voto, con derecho a voto total o parcial, o con derecho a más de un voto.</p> <p>Todas las comunicaciones que hayan entre la SpAy sus accionistas será por el sistema establecido en los estatutos, es decir, existe libertad absoluta.</p> <p>Puede constituirse por escritura notarial o a través de la plataforma web Tu Empresa en un Día.</p>	<p>Si la SPA por más de 90 días tiene más de 500 accionistas o más de 10% de su capital pertenece a 100 o más accionistas durante ese periodo, la SpA se transforma en Sociedad Anónima Abierta. Para ello, debe convocar a una junta de accionistas para adecuar los estatutos sociales a las normas de la ley de la SA. Por ende, priman las normas de la SA por sobre los estatutos sociales iniciales o modificados.</p> <p>Toda diferencia, conflicto o controversia que surja entre los socios, entre estos y los administradores, liquidadores o la sociedad total, debe ser resuelta a través de arbitraje. Y además debe señalarse el tipo de arbitraje, número de árbitros y la forma de designarlos.</p> <p>Si no se especifica, se entiende que el arbitraje por conflicto será mixto y el árbitro designará la justicia ordinaria.</p>
SRL	<p>Requiere un mínimo de dos y máximo de 50 socios para constituirse.</p> <p>Las decisiones se toman por unanimidad.</p> <p>Socios responden según el capital social que aportan.</p> <p>La razón social debe contener el nombre de uno o más de los socios o una referencia al objeto de la sociedad, o ser mixto.</p> <p>Debe necesariamente llevar incorporada la palabra "Limitada" o también su aceptada abreviatura "Ltda".</p>	<p>Formato societario flexible que permite hacer diferencias entre socios según sus aportes de capital inicial.</p> <p>La responsabilidad limitada protege el patrimonio personal frente al ejercicio de la actividad comercial.</p> <p>La muerte de uno de los socios no afecta la subsistencia de la sociedad, continuando ésta con los herederos del socio fallecido, salvo que expresamente se acuerde en el estatuto que la muerte de uno de los socios disolverá la sociedad.</p> <p>Puede constituirse por escritura notarial o a través de la plataforma web Tu Empresa en un Día.</p>	<p>Si no se establece la palabra "Limitada" los socios deben responder de la misma forma que responden los socios colectivos mercantiles, es decir, solidariamente respecto de las obligaciones sociales.</p> <p>Es la única sociedad en Chile que tiene un límite máximo de socios. Si hay más de 50, adolece de un vicio de nulidad.</p> <p>La SRL no puede tener por objeto realizar negocios bancarios.</p>